CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

Establecimientos cancelados

Periodo: Abril del 2007

Persona Jurídica

Empresa	Matrícula	Cancelado
ATLAS MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE **ATLAS MARKETING, S. A. DE C. V.**	**2002023322** **001**	**27/04/07**

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las trece horas y cincuenta minutos del día veintisiete de abril de dos mil siete.

Vista la Disolución de la sociedad ATLAS MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular del Establecimiento denominado ATLAS MARKETING, S.A. de C.V., ubicada según asiento en AVENIDA CUSCATLAN, Nº 547 del domicilio de SAN SALVADOR, con matricula N° 2001023322 001 inscrito al 16 Libro 10 Folios 33 al 34 con fecha veintinueve de mayo de dos mil uno; CANCELESE LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO ANTERIORMENTE CITADO, de conformidad con los artículos 65, 422 Lit. "g" del Código de Comercio y artículos 30 al 33 de la Ley del Registro de Comercio

Hágase la marginación correspondiente de conformidad a los artículos 38 III, 42, 43 de la Ley del Registro de Comercio.

NOTIFIQUESE.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA
REGISTRADOR
HA

Empresa	Matrícula	Cancelado
CONSULTORES VENTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE **CONSULTORES VENTURA, S. A. DE C. V.**	**2002013838** **001**	**21/04/07**

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las tres horas y treinta y un minutos del día veintiuno de abril de dos mil siete.

Vista la resolución pronunciada, a las once horas y dieciséis minutos del día dos de mayo del año dos mil seis, por la señor Registrador Auxiliar del Departamento de Matriculas de Comercio Lic. Julio Rubén Trujillo Ventura, en el expediente de Matricula de Empresa y Establecimiento No 2002013838 a favor de la sociedad CONSULTORES VENTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular de la empresa denominada CONSULTORES VENTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cual se le solicita la cancelación de $ 34.28 en concepto de complemento de derechos registrales en su Renovación de Matricula de Empresa y Establecimiento del año 2006.

CONSIDERANDO:

De la calificación Integral del presente expediente se establece que el señor Representante legal de la sociedad CONSULTORES VENTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE titular de la empresa denominada CONSULTORES VENTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ha incumplido con los requerimientos citados anteriormente lo que le imposibilita la renovación de su matricula de empresa y establecimiento,

POR TANTO: De conformidad al considerando que anteceden y de acuerdo a lo que establecen los Art. 65 de la Ley de Registro de Comercio y con las facultades que se le otorgan a la suscrito SE RESUELVE: CANCELESE TEMPORALMENTE, los asientos de matricula de Empresa No 2002013838 y Establecimiento No 2002013838 001, las cuales se encuentran inscritas a los números 182 Y 183 DEL LIBRO 23 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS respectivamente.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Art. 30, 31,35, 38 III, 42 y 43 de la Ley de Registro de Comercio.

NOTIFIQUESE, para los efectos de ley haciéndole saber al señor representante legal de la sociedad CONSULTORES VENTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que de conformidad con el Art. 89 de la Ley de Registro de Comercio, no podría ejercer Actividades Mercantiles. NOTIFIQUESE.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA
REGISTRADOR

Empresa	Matrícula	Cancelado
MERCADEO Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE **MERCADEO Y REPRESENTACIONES, S. A. DE C. V.**	**2002024982** **001**	**21/04/07**

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las tres horas y treinta y siete minutos del día veintiuno de abril de dos mil siete.

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

Establecimientos cancelados

Persona Jurídica

Vista la resolución pronunciada, a las ocho horas y cincuenta minutos del día veinte de abril del año dos mil seis, por la señora Registradora Auxiliar del Departamento de Matriculas de Comercio Lic. Herminia Lozano, en el expediente de Matricula de Empresa y Establecimiento No 2002024982 a favor de la sociedad MERCADEO Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular de la empresa denominada MERCADEO Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cual se le solicita : a) Manifieste la fecha exacta de inicio de operaciones de la Empresa y Establecimiento, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 86 de la Ley del Registro de Comercio; b) Presente la renovación de matricula de Empresa y Establecimiento para el año 1996, Art. 420 C. COmercio, con todos los anexos y multa por infracción al Art. 64 de la Ley del Registro de Comercio, c) Pague $31.43 de multa del 25% por presentación extemporanea de la renovación de matricula del año 2003 Art. 64 de la Ley del Registro de Comercio; d) Presente constancia de inscripción de su establecimiento emitida por la Alcaldía Municipal del lugar en el cual se encuentra ubicado y operando el mismo, indicando la dirección exacta y la fecha de inicio de operaciones del mismo, Art. 4 C. Municipal y 414 C. Comercio; e) Presente fotocopia de los balances que ha presentado, los cuales deben estar inscritos con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en los Arts 286 inc. 3, 411, 441, 474, C. Comercio, de los años 2004 y 2005. y fotocopia de la tarjeta del NIT, IVA de la sociedad propietaria de la Empresa y f) Presente la solicitud de renovación de matricula cumpliendo con todos los requisitos establecidos por el Art. 10 del Reglamento de la Ley del Registro de Comercio.

CONSIDERANDO:

De la calificación Integral del presente expediente se establece que el señor Representante legal de la sociedad MERCADEO Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE titular de la empresa denominada CONSULTORES VENTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ha incumplido con los requerimientos citados anteriormente lo que le imposibilita la renovación de su matricula de empresa y establecimiento,

POR TANTO: De conformidad al considerando que anteceden y de acuerdo a lo que establecen los Art. 65 de la Ley de Registro de Comercio y con las facultades que se le otorgan a la suscrito SE RESUELVE: CANCELESE TEMPORALMENTE, los asientos de matricula de Empresa No 2002024982 y Establecimiento No 2002024982 001, las cuales se encuentran inscritas a los números 111 Y 112 DEL LIBRO 15 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS respectivamente.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Art. 30, 31,35, 38 III, 42 y 43 de la Ley de Registro de Comercio.

NOTIFIQUESE, para los efectos de ley haciéndole saber al señor representante legal de la sociedad MERCADEO Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que de conformidad con el Art. 89 de la Ley de Registro de Comercio, no podría ejercer Actividades Mercantiles. NOTIFIQUESE.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA
REGISTRADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

Establecimientos cancelados

Periodo: **Marzo del 2007**

Persona Natural

Empresa	Matrícula	Cancelado
CECILIA ESTHER NUÑEZ VIDES PROVEEDORA DEL CONSTRUCTOR (PROVECONS)	2006057025 001	22/03/07

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las diez horas y cuarenta y dos minutos del día veintidos de marzo de dos mil siete.

Como lo pide la señora CECILIA ESTHER NUÑEZ VIDES en escrito presentado al número: 2007181847 a las quince horas y cuarenta y cuatro minutos del día dieciseis de marzo de dos mil siete, en su calidad de titular de la empresa PROVEEDORA DEL CONSTRUCTOR (PROVECONS), ubicada en BARRIO Y CALLE EL CALVARIO, Nº 25-5, del domicilio y departamento de LA LIBERTAD, y establecimiento número 001 denominado PROVEEDORA DEL CONSTRUCTOR (PROVECONS) ubicado en BARRIO Y CALLE EL CALVARIO, Nº 25-5, del domicilio y departamento de LA LIBERTAD inscrito al 183 Libro 123 Folios 367 al 368 con fecha dieciseis de agosto de dos mil seis; CANCELESE LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO ANTERIORMENTE CITADO, de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 33 de la Ley del Registro de Comercio

Hágase la marginación correspondiente de conformidad a los artículos 38 III, 42, 43 de la Ley del Registro de Comercio.

NOTIFIQUESE.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA
REGISTRADOR
*P/A

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

Establecimientos cancelados

Persona Jurídica

Empresa	Matrícula	Cancelado
CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE **CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS, S. A. DE C. V.**	**2001023695** **001**	**01/03/07**

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las tres horas y treinta minutos del día uno de marzo de dos mil siete.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y Establecimiento, de conformidad con el Artículo 413 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta las matrículas de los establecimientos, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus establecimientos tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad CORPORACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS, S.A. DE C.V. se encuentra legalmente liquidad de conformidad a la escritura de liquidación inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número 26 del Libro 2205 del Registro de Sociedades;

POR TANTO,

Con base a la razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 413, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio,

RESUELVO:

CANCELESE DEFINITIVAMENTE los Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento Números 52 y 53 del Libro 129 de matriculas .- En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA
REGISTRADOR

Empresa	Matrícula	Cancelado
TONI & GUY CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE **TONI & GUY CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**	**2001036172** **001**	**15/03/07**

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las cinco horas y cuarenta y un minutos del día quince de marzo de dos mil siete.

Visto el escrito presentado por GERARDO IGNACIO DE JESUS BORJA FERGUSON, GUILLERMO ENRIQUE BORJA NATHAN y GLORIA VIRGINIA DE LA PAZ FERGUSON DE BORJA, en calidad de liquidadores de la sociedad TONI & GUY CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a las trece horas cuatro minutos del día doce de marzo de dos mil siete ; Y

CONSIDERANDO EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO:

I) Que la Matrícula de Empresa y Establecimiento, de conformidad con el Artículo 413 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta las matrículas de los establecimientos, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus establecimientos tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad TONI & GUY CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra legalmente disuelta de conformidad con la escritura de liquidación inscrita al número 8 del Libro 2200 del Registro de Sociedades;

III) Que al encontrase liquidada la Sociedad TONI & GUY CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, su personalidad jurídica por tanto se encuentra limitada y siendo ella conforme consta en el Asiento de Matrícula de Empresa y Establecimiento Números 74 y 75 , ambos del Libro 78 de matriculas la titular de la empresa que gira bajo el nombre TONI & GUY CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra legalmente impedida para realizar nuevos actos de comercio a través de esta empresa;

POR TANTO,

Con base a la razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 413, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio,

RESUELVO:

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

Establecimientos cancelados

Persona Jurídica

CANCELESE DEFINITIVAMENTE los Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento Números 74 y 75 del Libro 78 de asientos de matricula de empresa y establecimiento.- En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA
REGISTRADOR